

## **ACLARACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE LA PRESTANCIÓN DE TRABAJO PARA LOS AUTÓNOMOS**

Tras el caos de **confusión generado a última hora del domingo con la publicación en el BOE del decreto donde se endurecía aún más el estado de alarma, el Gobierno se ha visto obligado ayer a aclarar varias cuestiones mediante una publicación, otra vez por la noche, en el BOE. La primera es que los autónomos pueden seguir trabajando pese a las mayores restricciones establecidas.**

**No son considerados trabajadores por cuenta ajena** y, por tanto, **no tienen por qué cesar su actividad, a no ser que su facturación haya caído al menos un 75% por el coronavirus o que su negocio sea uno de los suspendidos en el decreto publicado el 14 de marzo, como por ejemplo la hostelería. Tampoco pueden acogerse al permiso retribuido recuperable. La paradoja es que si los autónomos en esta situación tienen algún empleado a su disposición, estos sí tienen que parar de trabajar.**

Así, en la publicación en el BOE de ayer lunes por la noche que tiene por objeto «especificar actividades excluidas», el Gobierno señala que «el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, **solo afecta a los autónomos que prestan sus servicios en actividades suspendidas por la declaración del estado de alarma. Por su parte, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, no resulta de aplicación a las personas trabajadoras por cuenta propia.**».